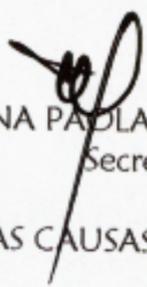




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00321-00

INFORME SECRETARIAL

Al conocimiento de usted señora Jueza, a su despacho el presente proceso, acompañado del memorial presentado por la demandada MARTHA LUCIA ALVARADO ALVAREZ a través de apoderado judicial, en el que solicita la nulidad de lo actuado. Sírvase a proveer.
Soledad, 13 de marzo de 2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

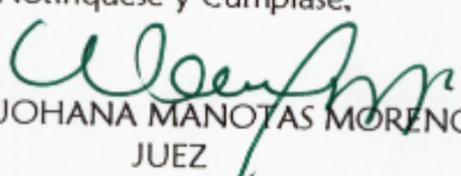
Visto el informe secretarial que antecede, obra en el expediente incidente de nulidad presentado por la señora MARTHA LUCIA ALVARADO ALVAREZ, a través de apoderado judicial. Además obra escrito presentado por el apoderado judicial demandante en el que se pronuncia respecto a la nulidad alegada por su contraparte. No obstante, el despacho en aras de garantizar el debido proceso, dispondrá a correr el respectivo traslado de la nulidad propuesta por la parte demandada.

En consecuencia, se

RESUELVE

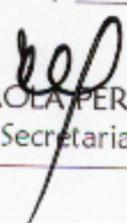
1. Correr traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad formulada en memorial de fecha 27 de febrero del 2.020.
2. Téngase al doctor FILADELFO CABARCAS PASTORIZO, como apoderado judicial de la demandada MARTHA LUCIA ALVARADO ALVAREZ.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 53, hoy 16-Oct-20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria